

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 004 -2015/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 26 ENE 2015

 VISTO: el Contrato N° 07-2013/GOB.REG-PIURA-GSRLCC-G; el Informe N° 002-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de Enero del 2015 del Ingeniero Inspector; el Informe N° 006-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de Enero del 2015 del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones; el Memorando N° 0013-2015/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Enero del 2015 del Director Sub Regional de Infraestructura; y demás documentos que acompañan referentes a la **APROBACIÓN DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 02**, para la ejecución de la Obra **"RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA I.E JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, SECTOR SOCCHAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA PIURA"**, materia del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2013/GRP-GSRLCC-G Primera Convocatoria derivada de Adjudicación Directa Pública N° 004-2012/GRP-GSRLCC-G, y;

 CONSIDERANDO:

Con fecha 14 de Febrero del 2013, se suscribió el CONTRATO N° 07-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y la empresa contratista **CONSORCIO EL ANDE**, para la contratación de la ejecución de la Obra **"RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA I.E JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, SECTOR SOCCHAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA PIURA"**, con un Valor contractual ascendente a la suma de **S/. 1'403,271.16 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 16/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV; con un plazo de ejecución de Obra de ciento treinta y cinco (135) días calendario;

 Que, mediante Informe N° 002-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de Enero del 2015, el Ingeniero Inspector Wilfredo Murillo Farfán solicita al Sub Director de la Unidad de Obras, la aprobación del Deductivo de Obra N° 02 para la ejecución de la Obra **"RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA I.E JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, SECTOR SOCCHAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA PIURA"**, motivando su pedido en que, siendo el Sistema de Contratación de la Obra a Precios Unitarios, las valorizaciones se realizan en relación a los metrados realmente ejecutados y existiendo partidas culminadas en las diferentes estructuras con que se compone el proyecto y otras que, por errores de metrados en el Expediente Técnico ya no resultan necesarias, se deberá aprobar el deductivo de Obra por metrados no ejecutados, el mismo que asciende a **S/. 94,300.41 Nuevos Soles** y tiene un porcentaje de incidencia de 6.72%;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 004 -2015/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 20 de Enero del 2015

Que, mediante Informe N° 006-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de Enero del 2015, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que comparte la opinión emitida por el Ingeniero Inspector de Obra y recomienda declarar procedente el Presupuesto Deductivo de Obra N° 02 "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA I.E JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, SECTOR SOCCHAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA PIURA", el mismo que asciende al monto de S/. 94,300.41 nuevos Soles y representa un porcentaje de incidencia de 6.72%;

Que, mediante Memorando N° 0013-2015/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Enero del 2015, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, aprobar el DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 para la ejecución de la Obra "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA I.E JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, SECTOR SOCCHAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA PIURA", mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir la resolución correspondiente;

Que, respecto a la aprobación del Deductivo de Obra N° 02, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo podrá reducir bienes, servicios y obras hasta por el mismo porcentaje".

Con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colónna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 004 -2015/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 26 ENE 2015

Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el DEDUCTIVO DE OBRA N° 02, por el importe de S/. 94,300.41 (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 41/100 NUEVOS SOLES), el cual representa un porcentaje de incidencia de 6.72%, para la ejecución de la Obra "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA I.E JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, SECTOR SOCCHAMBA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA, PROVINCIA DE AYABACA PIURA", de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa contratista CONSORCIO EL ANDE en su domicilio común ubicado en la Mz "J" Lote 13, Urb. Angamos I Etapa - Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub Dirección de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información OTI del Gobierno Regional y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Biof. Marco Antonio Gándara Estevez
GERENTE SUB REGIONAL